



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad
Dirección de Administración Hospitalaria Y Proyectos
Subdirección de Operación y Dictaminación

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

No. De Dictamen 20802000010200L/DT-022/2023

Toluca de Lerdo, Estado de México
A 14 de noviembre de 2023

**Maestro
JULIO QUINO SAUCEDO
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
del Banco de Tejidos del Estado de México
P r e s e n t e**

En atención a su oficio 208C05010001005-563/2023, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 11 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 5 de diciembre del 2014 (Ultima reforma POGG de 11 de Noviembre 2020); de las claves programáticas 20802000L y 20802000010200L, del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 05 de septiembre del 2022; y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Operativos para la Dictaminación Técnica de Equipo, Instrumental y Mobiliario Médico y Equipo Auxiliar de Diagnostico en Materia de Salud, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 08 de mayo de 2015; esta autoridad administrativa procede a emitir el Dictamen Técnico, No. De Dictamen 20802000010200L/DT-022/2023, al tenor de los antecedentes, revisión administrativa, financiera y técnica, así como declaraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

En fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud del Estado de México recibe el oficio 208C05010001005-563/2023, suscrito por el titular de la Jefatura de la Unidad de Apoyo Administrativo del Banco de Tejidos del Estado de México, mediante el cual solicita dictamen técnico de equipo médico siguiente:



X



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

No. De Dictamen 20802000010200L/DT-022/2023

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ULTRA CONGELADOR VERTICAL	1.00	288,840.00	288,840.00
2	BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO	1.00	102,080.00	97,440.00
3	DERMATOMO INAHALAMBRICO	1.00	342,200.00	342,200.00
	TOTAL			733,120.00

1.1 La solicitud de dictamen técnico referida en el antecedente 1 fue presentada de manera previa a la adquisición de bienes muebles, específicamente Equipo, Instrumental y Mobiliario Médico y Equipo Auxiliar de Diagnostico en Materia de Salud que formarán parte del patrimonio mobiliario del Poder Ejecutivo del Estado de México, por lo que ésta Subdirección de Operación y Dictaminación procedió a verificar que la solicitud en comento cumpliera con lo dispuesto en el lineamiento octavo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Operativos para la Dictaminación Técnica de Equipo, Instrumental y Mobiliario Médico y Equipo Auxiliar de Diagnostico en Materia de Salud, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 08 de mayo de 2015, en cuanto a lo siguiente:

“OCTAVO”. - Para la obtención del Dictamen Técnico la Unidad Solicitante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Oficio original de la solicitud de Dictamen Técnico, firmado por el Enlace Institucional en quien delegue esta responsabilidad.
- II. Cuadro de Concentración de Bienes, establecido conforme al Anexo I de la Guía Operativa.
- III. Copia debidamente cotejada por el Titular de la Unidad Administrativa donde obren los archivos originales que comprueben la suficiencia presupuestal para la adquisición del bien objeto del dictamen técnico.
- IV. Copia debidamente cotejada por el Titular de la Unidad Administrativa donde obren los archivos originales que comprueben la cotización del bien objeto del dictamen técnico, con una antigüedad máxima de noventa días naturales, incluido en dicho plazo el día de la solicitud de Dictamen Técnico.
- V. Formato de "Justificación de Uso y Destino de Bienes Muebles", por cada uno de los Equipos, Instrumentales y Mobiliarios Médicos o Equipos Auxiliares de Diagnostico en Materia de Salud a adquirir, firmado por el responsable de la elaboración por parte de la Unidad Solicitante con visto bueno del Enlace Institucional.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

No. De Dictamen 20802000010200L/DT-022/2023

- VI. Para los casos de bienes que excedan un costo unitario igual o mayor a \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.M.) sin I.V.A. La unidad solicitante deberá requisitar el “Certificado de Necesidad” (Anexo III de la Guía Operativa)
- VII. La unidad solicitante deberá enviar el respaldo de toda la información requerida en medio magnético
- VIII. No se admitirá ningún formato que contenga tachaduras o enmendaduras”.
- 1.2 El oficio de solicitud de dictamen técnico que se presentó por esa Jefatura de la Unidad de Apoyo Administrativo del Banco de Tejidos del Estado de México, a su digno cargo, se acompañó de la información siguiente:
- A) **Cuadro de concentración de bienes** conforme al Anexo I de la Guía Operativa para Dictaminación Técnica de Equipo, Instrumental y Mobiliario Médico y Equipo Auxiliar de Diagnostico en Materia de Salud, la cual se dio a conocer a las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal que gestionan dictámenes técnicos de Equipo, Instrumental y Mobiliario Médico y Equipo Auxiliar de Diagnostico en Materia de Salud, mediante la circular 2177012200/001/2015 de fecha 15 de mayo de 2015;
 - B) **Copia cotejada del oficio de suficiencia presupuestal;**
 - C) **Cotización del bien objeto del dictamen** en copia cotejada, cuya vigencia no excede de los noventa días naturales posteriores a la fecha de su emisión.
 - D) **Formato de Justificación de Uso y Destino de Bienes Muebles** conforme al Anexo II de la Guía Operativa para la Dictaminación Técnica de Equipo, Instrumental y Mobiliario Médico y Equipo Auxiliar de Diagnostico en Materia de Salud, por cada uno de los Equipos, Instrumentales y Mobiliarios Médicos y Equipos Auxiliares de Diagnostico a adquirir, firmado por el responsable de la elaboración por parte de la Unidad Solicitante con visto bueno del Enlace Institucional.
- 1.3 El Banco de Tejidos del Estado de México, a la fecha de emisión del presente Dictamen. *ha designado oficialmente a su Enlace Institucional al Maestro Julio Quino Saucedo, mediante oficio 208C05010-299/2022*, lo anterior en términos del lineamiento quinto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Operativos para la Dictaminación Técnica de Equipo, Instrumental y Mobiliario Médico y Equipo Auxiliar de Diagnostico en Materia de Salud, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 08 de mayo de 2015.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

No. De Dictamen 20802000010200L/DT-022/2023

2. REVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

2.1 ADMINISTRATIVA.

Toda vez que esta autoridad administrativa únicamente tiene facultades para emitir el Dictamen Técnico de Equipo, Instrumental y Mobiliario Médico y Equipo Auxiliar de Diagnostico en Materia de Salud, que en términos del criterio de los lineamientos operativos para la dictaminación técnica de Equipo, Instrumental y Mobiliario Médico y Equipo Auxiliar de Diagnostico en Materia de Salud publicado el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, en fecha 08 de mayo del 2015, se conceptualiza que:

- Equipo Médico: A los aparatos para su uso específico, destinados a la atención médica, quirúrgica, o a procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de paciente.
- Instrumental médico: A los utensilios herramientas u objetos especializados empleados por el personal en salud para el otorgamiento de servicios de salud.
- Mobiliario Médico: Al conjunto de muebles enseres u objetos necesarios para realizar la atención de pacientes y que su uso esté relacionado a la prestación de servicios de salud. El mobiliario administrativo no entra en esta clasificación.
- Equipo Auxiliar de diagnóstico: A los insumos que puedan utilizarse como auxiliar de otros procedimientos clínicos o paraclínicos en el diagnóstico de padecimientos.

Atendiendo a ello, en primer lugar se procede a revisar si los bienes o equipo objeto del oficio de solicitud de dictamen técnico que se examina, encuadran en el criterio anterior que define el Equipo, Instrumental y Mobiliario Médico y Equipo Auxiliar de Diagnostico en Materia de Salud, cuyo Dictamen Técnico la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad está facultada a emitir; por tal motivo del análisis al **Formato de Justificación de Uso y Destino de Bienes Muebles** presentado por esa Unidad Solicitante, se advierte que la justificación de los bienes muebles que se pretenden adquirir es por *carencia, con la finalidad de Atender necesidades de Equipamiento, solicitado por esa Jefatura de la Unidad de Apoyo Administrativo del Banco de Tejidos del Estado de México para la Subdirección de Procesamiento y Conservación: Ultra congelador vertical, El objetivo de contar con este ultra congelador es para contar con el espacio suficiente de congelación y resguardo en el almacenamiento de los tejidos que se reciben en donación. Bomba dosificadora de cloro, El objetivo de contar con esta bomba dosificadora de cloro es para cumplir con lo estipulo en la nom-127-SSA1-2021, agua para uso y consumo humano,*





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

No. De Dictamen 20802000010200L/DT-022/2023

*limites permisibles de la calidad donde establece un valor de 0.2-1.5 ppm de cloro residual libre.
Para la*

*Subdirección de Procuración, El objetivo de contar con este dermatomo inalámbrico es para
contar con el equipo necesario para cubrir la demanda de procuraciones de tejido de piel. (sic).*

Con lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 5 de diciembre del 2014, la fracción VIII del POBALIN-059 del Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de adquisiciones enajenaciones, arrendamientos y servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 9 de diciembre del 2013; y el guion 14 de la clave programática 217010000 y 217012200 del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud, publicado en fecha 17 de febrero de 2015, esta autoridad administrativa cuenta con las facultades necesarias para emitir el Dictamen Técnico solicitado respecto a los bienes establecidos en los numerales 1, 2 y 3. Ello en razón de que el bien mueble objeto del mismo, con base en los documentos descritos en el párrafo que antecede, se usarán y destinarán a la atención médica y ala prestación de servicios de salud.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la revisión financiera y técnica de los bienes identificables en los numerales 1, 2 y 3.

2.2 FINANCIERA

En virtud de que se trata de la adquisición de artículos nuevos, se advierte que esa Unidad Solicitante presentó la cotización del bien objeto del dictamen, la cual indica que el costo total aproximado de los bienes a dictaminar es de \$ 733,120.00 (Setecientos treinta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Asimismo, la Unidad Solicitante integró a su oficio de solicitud en copia cotejada, del folio de la suficiencia presupuestal 208C05010/0186/2023, signado de autorización por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Banco de Tejidos del Estado de México, en el que se manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal para la asignación de los bienes objeto del presente dictamen, por lo que la utilización de dichos recursos queda bajo la más estricta responsabilidad de la Unidad Solicitante.



X



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

No. De Dictamen 20802000010200L/DT-022/2023

Con base en ello, esta autoridad administrativa encuentra que esa Jefatura de la Unidad de Apoyo Administrativo del Banco de Tejidos del Estado de México, tiene un antecedente del costo total aproximado de los bienes objeto del presente dictamen, el cual **no rebasa la suficiencia presupuestal** con la que cuenta para adquirirlos.

2.3 TÉCNICA

Una vez que esta Subdirección de Operación y Dictaminación realizó la revisión administrativa y financiera de la solicitud de dictamen técnico, procede a la revisión técnica de los bienes objeto del mismo, en términos de lo siguiente:

En virtud que la solicitud de dictamen técnico presentada por la Unidad Solicitante, precisa el nivel de Atención médica al que serán dirigidos los bienes sujetos a Dictaminación, por tal motivo, se procede a revisar que la descripción técnica del bien referido en el antecedente 1 cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico y Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnostico así como las demás normas oficiales mexicanas aplicables a la materia; lo anterior con fundamento en el artículo 28, contenido en la Ley General de Salud; en el Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002; la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, publicada de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2014; y la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

De la revisión anterior, esta autoridad administrativa advirtió que la composición y características técnicas descritas por la Unidad Solicitante para los bienes objeto del presente dictamen, cumplen con los aspectos técnicos que al respecto se encuentran establecidos en el Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico y en Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnostico, Así como en las demás normas oficiales mexicanas aplicables a la materia.

3. DECLARACIONES

- 3.1 En virtud de los razonamientos anteriores, ésta Subdirección de Operación y Dictaminación, en términos del lineamiento cuatro, fracción III del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Operativos para la Dictaminación Técnica de Equipo, Instrumental y Mobiliario Médico y Equipo





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

No. De Dictamen 20802000010200L/DT-022/2023

Auxiliar de Diagnostico en Materia de Salud, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 08 de mayo de 2015, determina **DECLARAR LA PROCEDENCIA DEL PRESENTE**

DICTAMEN TÉCNICO respecto a los bienes indicados en los numerales 1, 2 y 3. De acuerdo con la descripción, cantidades, precio unitario y costo total que fueran proporcionados por esa Jefatura de la Unidad de Apoyo Administrativo del Banco de Tejidos del Estado de México, bienes sobre los cuales se deberán llevar inventario, registro y control con estricto apego a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de adquisiciones enajenaciones, arrendamientos y servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 9 de diciembre del 2013, así como de acuerdo a lo establecido en las políticas de registro emitidas por la Contaduría General Gubernamental y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

- 3.2 Se adjunta al presente Dictamen Técnico, un Anexo Único en el que se transcriben las características de los bienes requeridos, tal y como fueron proporcionadas por la Unidad Solicitante, en el que esta autoridad administrativa distingue tanto los elementos relevantes establecidos de acuerdo al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y las demás normas oficiales mexicanas aplicables a la materia; como los elementos correspondientes a la descripción detallada de acuerdo a las necesidades de la Unidad Solicitante.
- 3.3 En términos del lineamiento décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Operativos para la Dictaminación Técnica de Equipo, Instrumental y Mobiliario Médico y Equipo Auxiliar de Diagnostico en Materia de Salud, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 08 de mayo de 2015 la vigencia del presente Dictamen Técnico será durante el ejercicio fiscal en que se emite.
- 3.4 La modalidad del procedimiento para la contratación de los bienes objeto del presente Dictamen Técnico, deberá apegarse a lo preceptuado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como observar lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Vigente y demás disposiciones legales aplicables, cuyo cumplimiento queda bajo la más estricta responsabilidad de esa Jefatura de la Unidad de Apoyo Administrativo del Banco de Tejidos del Estado de México a su cargo, ello con fundamento en el lineamiento décimo segundo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Operativos para la Dictaminación Técnica de Equipo, Instrumental y Mobiliario Médico y Equipo Auxiliar de Diagnostico en Materia de Salud, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 08 de mayo de 2015.



X



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad
Dirección de Administración Hospitalaria Y Proyectos
Subdirección de Operación y Dictaminación

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

No. De Dictamen 20802000010200L/DT-022/2023

3.5 El antecedente del costo total aproximado de los bienes objeto del presente Dictamen Técnico, no debe ser considerado como precio de referencia, excepto cuando así lo autorice el Comité de Adquisiciones correspondiente. La Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad, así como la Subdirección de Operación y Dictaminación, no tienen injerencia alguna para pronunciarse sobre los precios de referencia, siendo la opinión exclusivamente técnica ya que no cuentan con facultades dentro de los procesos en materia de adquisiciones enajenaciones, arrendamientos y servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Felipe Velázquez Canchola

Suplente de la Subdirección de Operación y Dictaminación

c.c.p. Dr. Macarena Montoya Olvera. Secretaria de Salud y Directora General del ISEM
Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad
Dr. Felipe Velázquez Canchola. Director de Administración Hospitalaria y Proyectos de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad
L.C.P. Jesica Negrete Nava. Contralora Interna del Banco de Tejidos del Estado de México.
Archivo/Minutario.
MAFG





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

No. De Dictamen 20802000010200L/DT-022/2023

NOMBRE GENÉRICO	ULTRACONGELADOR VERTICAL
CLAVE: 533.255.0010	
DENOMINACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE	ULTRA CONGELADOR VERTICAL

DESCRIPCIÓN SEGÚN CATÁLOGO:

EQUIPO QUE PERMITE PRESERVAR MUESTRAS BIOLÓGICAS A TEMPERATURA DE 0 A MENOS 30°C. CON CAPACIDAD DE 352 DM3, EXTERIOR DE ACERO IMPREGNADO DE FOSFATO CON ACABADO HORNEADO. RANGO DE TEMPERATURA DE MENOS 30 A 0°C. CINCO ENTREPAÑOS AJUSTABLES COMO MÍNIMO. DESCONGELAMIENTO MANUAL Y AUTOMÁTICO. COMPRESORES DE ACUERDO A LA POTENCIA DEL EQUIPO. REGISTRO DIARIO/SEMANAL AUTOMÁTICO DE LA TEMPERATURA CON RANGO DE -30 GRADOS A +15°C. SISTEMA DE ALARMA VISUAL Y AUDITIVA EN CASO DE ACCIDENTE O FALLA DE REFRIGERACIÓN. INTERIORES RECUBIERTOS DE PINTURA EPÓXICA DE ALTO IMPACTO. INSTALACIÓN CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS REQUERIDAS POR LA UNIDAD SOLICITANTE:

1. ULTRACONGELADOR VERTICAL 19.4FT3 (549LT)
2. INTERVALO DE TEMPERATURA (-50°C A -86°C).
3. CAPACIDAD: 549 L (19.4 FT), PARA 400 CAJAS.
4. PUERTA EXTERIOR: 1
5. PUERTAS INTERIORES: 4
6. PANTALLA: HIC 5.6 IN. 7-SEGMENT DISPLAY WITH CAPACITIVE TOUCH BUTTONS
7. DIMENSIONES (F X AN X AL) EXTERIORES: 38.5 X 28.3 X 78 IN. (97.7 X 71.9 X 198.1 CM)
8. DIMENSIONES INTERIORES (F X AN X AL): 28.3 X 23.1 X 51.2 IN. (71.9 X 58.8 X 130.1 CM)
9. CONSUMO DE ENERGIA: 10.4 (KWH/DÍA).
10. AMPERAJE: 13.0/20 A
11. TIPO DE TAPÓN: NEMA 5-20
12. TENSIÓN: 115 V
13. REQUISITOS ELÉCTRICOS: 115 V 60 HZ
14. FRECUENCIA: 60 HZ
15. CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS: ENERGY EFFICIENT
16. CAPAC. VIALES: 40,000 X 2ML
17. COMPRESOR: H-DRIVE COMPRESSOR
18. REFRIGERANTE: R290 (1ST STAGE), R170 + R290 MIX (2ND STAGE)
19. PESO CON EMBALAJE (IMPERIAL): 687 LB.
20. AISLAMIENTO: VACUUM INSULATION PANELS (VIP) + WATER-BLOWN POLYURETHANE





Gobierno del Estado de México



ESTADO DE MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad
Dirección de Administración Hospitalaria Y Proyectos
Subdirección de Operación y Dictaminación

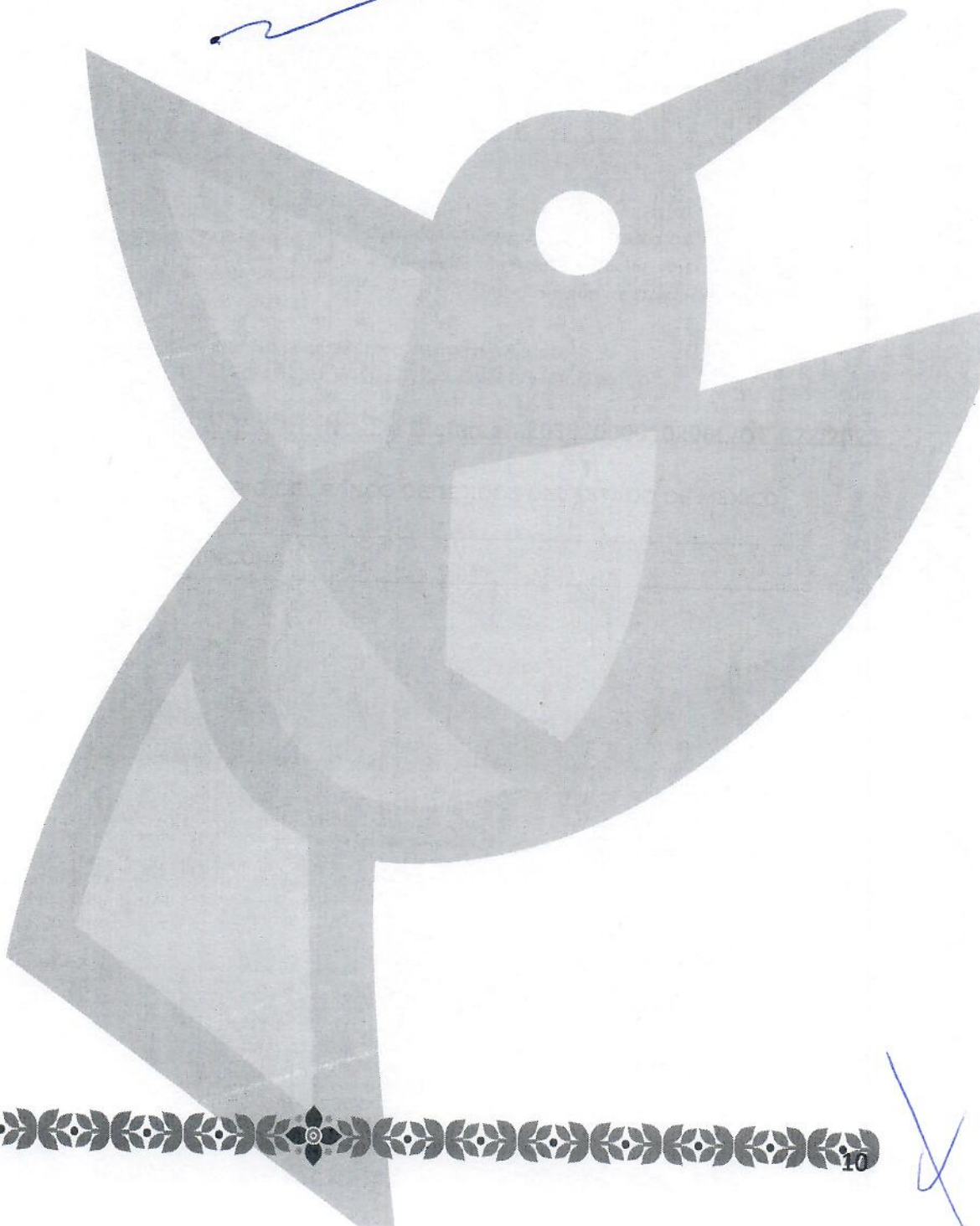
“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

No. De Dictamen 20802000010200L/DT-022/2023

FOAM (SNAP-COMPLIANT)

21. INSTALACION FIJA LABORATORIO DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MEXICO

RECOMENDACIONES SEGÚN CATÁLOGO: NINGUNA





**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO**



**ESTADO DE
MÉXICO**
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad
Dirección de Administración Hospitalaria Y Proyectos
Subdirección de Operación y Dictaminación**

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

No. De Dictamen 20802000010200L/DT-022/2023

NOMBRE GENÉRICO	
CLAVE: S/D	S/D

DENOMINACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE	BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO
---	------------------------------------

DESCRIPCIÓN SEGÚN CATÁLOGO:

NO EXISTE DESCRIPCIÓN DISPONIBLE DENTRO DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO (CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL)

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS REQUERIDAS POR LA UNIDAD SOLICITANTE:

1. CAPACIDAD DE DOSIFICACIÓN: 37 GALONES POR DÍA
2. DOSIFICACIÓN MINIMA: 0.13 MILILITROS X PULSO
3. DOSIFICACIÓN MÁXIMA: 0.26 MILILITROS X PULSO
4. TIPO DE PULSACIÓN: ELECTROMAGNÉTICA
5. MATERIAL DEL CABEZAL: POLICLORURO DE VINILO
6. MATERIAL DE LA VÁLVULA DE BOLA: CERÁMICA
7. MATERIAL DE LOS AEROSSELLOS: FLUOROELASTÓMERO
8. REQUERIMIENTO ELÉCTRICO: 100-220V/50-60 HZ
9. SENSOR DE TRATAMIENTO DE AGUA: W100W SERIES
10. INSTALACION FIJA LABORATORIO DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MEXICO

RECOMENDACIONES SEGÚN CATÁLOGO: NINGUNA





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

No. De Dictamen 20802000010200L/DT-022/2023

NOMBRE GENÉRICO	DERMATOMO STRYKER
CLAVE: 531.283.0200	

DENOMINACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE	DERMATOMO INAHALAMBRICO
---	--------------------------------

DESCRIPCIÓN SEGÚN CATÁLOGO:

EQUIPO PARA TOMAR INJERTO DE PIEL, DE MILÉSIMAS DE PULGADA. DERMATOMO ELÉCTRICO, PARA TOMAR INJERTO DE PIEL DE 3 A 12 MILÉSIMAS DE PULGADA, CON HOJAS INTERCAMBIABLES (7.6 - 23 MM). HOJA INTERCAMBIABLE PARA DERMATOMO STRYKER. INSTALACIÓN CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ CONTACTO POLARIZADO.

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS REQUERIDAS POR LA UNIDAD SOLICITANTE:

1. DERMATOMO INALÁMBRICO Y LIGERO PARA OPTIMA MOVILIDAD
2. AJUSTE DE GROSOR DE INGERTO FÁCIL DE 0.0 A 1.2MM EN INCREMENTOS DE 0-1MM
3. ANCHO DE INJERTO ESTANDAR DE 80MM, SUPLIDO CON FINZAS DE REDUCCIÓN PARA ANCHOS DE 35, 50 Y 65MM
4. RECAMBIO DE CUCHILLAS RÁPIDO Y NO REQUIERE HERRAMIENTAS
5. ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO ANODIZADO
6. PESO 1330G
7. DIMENSIONES (IXA) 295X104MM
8. DIAMETRO DEL MANDO 45MM
9. ANCHO DE CORTE 80MM
10. GROSOR DE INGERTO 0-12MM
11. TRAZO DE CUCHILLA 3MM
12. DIMENSIONES BANDEJA DE ESTERILIZACION 480X250X66MM
13. CAPACIDAD DE MOTOR 15W
14. BATERIA (ION DE LITIO 7,4 V / 2400M AH
15. SUMINISTRO DE CARGA 100-240 V
16. CORRIENTE DE CARGA 1200MA
17. TIEMPO DE CARGA 3 HORAS
18. INSTALACION FIJA LABORATORIO DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MEXICO

RECOMENDACIONES SEGÚN CATÁLOGO: NINGUNA



Handwritten signature or mark in the bottom right corner.